

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

cación de 5 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en telegrama del día de ayer, me dice:

«Por Real orden telegráfica ayer, se dispone que General en Jefe Africa renueve en Melilla licencias cuatrimestrales a individuos que no pudieron obtener las anteriores expedidas incorporando en sustitución número necesario de actuales licencias y prorrogando las restantes, en consecuencia, por Jefes Cuerpos se harán los llamamientos y renovaciones que corresponda.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 6 de Noviembre de 1915.

*El Gobernador,*

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

1973

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

**CIRCULAR**

Según comunica a este Gobierno el Secretario del Real Club Automovilista Montañés de Santander, en la tarde del día 31 último, al pasar el automovil B. 1.192 perteneciente a aquella Sociedad por la carretera de Madrid a Medina del Campo y entre Villacastín y Madrid, se le extravió una cubierta nueva marca Michelin, plana de 760 X 90 envuelta en papel negro.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, hagan las gestiones oportunas para la busca de dicha cubierta, y caso de ser habida, den cuenta a este Gobierno o a la expresada Sociedad.

Segovia, 6 de Noviembre de 1915.

*El Gobernador,*

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

1977

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

**CIRCULAR**

**ELECCIONES**

Encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hubieren dado cuenta de la proclamación de Concejales por el artículo 29 de la Ley verificada hoy, lo hagan inmediatamente, expresando el nombre y los dos apellidos de los proclamados y su calificación política.

Al propio tiempo les prevengo cuiden de comunicarme una vez verificado el escrutinio el domingo próximo, después de terminada la elección, los nombres de los que resulten elegidos y su calificación política.

Segovia, 7 de Noviembre de 1915.

*El Gobernador,*

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

1974

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, en comuni-

1975

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Habiendo cesado D. Cecilio Bunes Díez, en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, y habiendo sido nombrado en su sustitución D. Benito Martínez Peiró, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio.

Segovia, 5 de Noviembre de 1915.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1976

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

*Distrito forestal de Segovia.*

**SUBASTA**

El día 1.º de Diciembre próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 1 000 estéreos de leña de estepa en el monte del mismo núm. 81, bajo el tipo de tasación de 220 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Segovia, 4 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

1968

**Alcaldía de Castillejo de Mesteón**

Hallándose terminados los repartos de rústica, listas de urbana, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, referente a este municipio y año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que por los contribuyentes y demás personas interesadas en los mismos, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean aquellos perjudicados; pasado dicho plazo, no serán atendidas; debiendo advertir, que el plazo fijado será desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castillejo de Mesteón, a 2 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Anastasio García.

1972

**Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista**

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal y año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; a fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan examinarle y entablar las reclamaciones que a su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista, 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

1966

**Alcaldía de Tabladillo**

Terminados por este Ayuntamiento los documentos siguientes: repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria, urbana, padrón de cédulas personales, matrícula de la industria y presupuesto municipal; dichos documentos para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos vecinos y propietarios lo tengan por conveniente y exponer las reclamaciones que crean justas.

Tabladillo, 5 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Mauricio Hernández.

1934

**Alcaldía de Basardilla**

En las inmediaciones de este pueblo ha sido recogido en el día 13 de Octubre corriente, y se halla depositado, un borrego de un año, merino blanco, marco en el vacío izquierdo de pez, forma A., marco de yerro en la trenca H., la oreja izquierda rajada y la derecha revisaco atrás; el cual padece la enfermedad de modorrera, y se halla bastante flaco.

Lo que se anuncia al público con el fin de que la persona que acredite ser su dueño, se persone a recogerle previo pago de los gastos causados.

Basardilla, 30 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Víctor Galindo.



## Tesorería de Hacienda, de la provincia de Segovia

1933

## RECAUDACIÓN

A los efectos que determina el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se relacionan a continuación nominalmente los auxiliares que en la actualidad desempeñan el citado cargo en cada una de las Zonas recaudatorias en esta provincia, los cuales han sido propuestos por los respectivos recaudadores de la Hacienda, para el ejercicio de las funciones que les están encomendadas por las Instrucción que antes se cita.

ZONAS RECAUDATORIAS	NOMBRES de los auxiliares adscritos a cada Zona
Capital .....	D. Santiago Duque
Torreiglesias .....	> José Romero Becerril
Valverde .....	> Pedro González
Idem .....	> Abdón del Barrio
Idem .....	> Jacinto San Frutos
San Ildefonso .....	> Víctor Arenal
Turégano .....	> Antonio Velasco Monte
Escalona .....	> Luis Escorial Escorial
Idem .....	> Agustín de Frutos Avial
Carbonero el Mayor .....	> Emiliano Pastor
Idem .....	> Luciano Antón
Idem .....	> Bonifacio Gozalo
Idem .....	> Julio Gozalo
Espinar .....	> Teodoro Martín Velasco
Cuéllar .....	> Tomás Navarro Cabello
Idem .....	> Nicolás Avellón González
Idem .....	> Nemesio Velasco García
Idem .....	> Pablo Soria Berdugo
Idem .....	> Leonardo Gutiérrez Antón
Idem .....	> Martín Arranz Sanz
Idem .....	> Teodoro Arranz Madroño
Riaza .....	> Ramón González
Idem .....	> Eufasio de Lama
Idem .....	> Eusebio Hernanz
Honrubia .....	> Eusebio de Hoz Gil
Idem .....	> Trifón Bergón
Fresno de Cantespino .....	> Mariano Moreno Arrauz
Idem .....	> Manuel Berzal Arribas
Ayllón .....	> Juan Gimeno de Antonio
Santibáñez de Ayllón .....	> Lucas Fernández Bahón
Martín Muñoz de las Posadas .....	> Mariano Sancho Fernández
Idem .....	> Casto Casado Galindo
Villacastín .....	> Emiliano Pastor
Idem .....	> Luciano Antón
Idem .....	> Bonifacio Gozalo
Idem .....	> Julio Gozalo
Labajos .....	> Emiliano Pastor
Idem .....	> Luciano Antón
Idem .....	> Bonifacio Gozalo
Idem .....	> Julio Gozalo
Santiuste de S. Juan Bautista .....	> Hilario Sancho Santos
Idem .....	> Pedro Rujas Arribas
Bernardos .....	> Victorio Gozalo
Idem .....	> Julio Gozalo
Sepúlveda .....	> Alejo Antoranz Pecharromán
Idem .....	> Casto Antoranz
Cerezo de Arriba .....	> Juan Gimeno de Antonio
Barbolla .....	> Alejo Antoranz Pecharromán
Idem .....	> Casto Antoranz
Navares de Enmedio .....	> Vicente García Guijarro
San Pedro de Gaillos .....	> Gregorio del Barrio Antón
Idem .....	> Andrés del Barrio Benito
Cantalejo .....	> Manuel de Frutos Sanz
Idem .....	> Agustín de Frías y Pérez
Pedraza .....	> Santiago Blanco de la Calle
Idem .....	> Pedro Blanco de la Calle
Carrascal del Río .....	> Angel Matey
Idem .....	> Matías Adrados Mozo

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas y judiciales y los Registradores de la Propiedad de los partidos de esta provincia; debiendo advertir esta Tesorería que no tienen competencia para intervenir en la tramitación de los expedientes ejecutivos ninguna otra persona fuera de las anteriormente relacionadas y de los Recaudadores de la Hacienda en sus respectivas Zonas.

Segovia, 3 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera

## UNIVERSIDAD CENTRAL

## PRIMERA ENSEÑANZA

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADO DE OCTUBRE DE 1915

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra B de artículo 15 del Real decreto de 19 de Agosto último, se anuncian para su provisión, por Concurso de Traslado, las Escuelas Nacionales de niños, de niñas y de párvulos, vacantes en poblaciones que no son capitales de provincia, de menos de 20.000 habitantes, pertenecientes a este Distrito universitario, que a continuación se expresan:

PROVINCIAS	PUEBLO	PLAZA	OBSERVACIONES
Escuelas de niños a proveer en Maestros			
Madrid .....	Canillas .....	Maestro .....	>
Idem .....	Bustarviejo .....	Idem .....	>
Idem .....	Valdetorres .....	Idem .....	>
Idem .....	Parla .....	Idem .....	>
Idem .....	Colmenar Viejo .....	Idem .....	>
Idem .....	San Sebastián de los Reyes .....	Idem .....	>
Idem .....	Colmenar de Oreja .....	Idem .....	>
Idem .....	Colmenar de Oreja .....	Idem .....	>
Idem .....	Alcalá de Henares .....	Idem .....	>
Idem .....	Arganda del Rey .....	Idem .....	>
Idem .....	San Martín de la Vega .....	Idem .....	>
Idem .....	Fuentidueña de Tajo .....	Idem .....	>
Idem .....	Morata de Tajuña .....	Idem .....	>
Idem .....	El Molar .....	Idem .....	>
Ciudad Real .....	Daimiel .....	Idem .....	Dirección graduada.
Idem .....	Alcázar de San Juan .....	Idem .....	>
Idem .....	Puerto Lápiche .....	Idem .....	>
Idem .....	Tomelloso .....	Idem .....	>
Idem .....	Almadén .....	Idem .....	>
Idem .....	Minas del Horcajo .....	Idem .....	>
Idem .....	Ballesteros .....	Idem .....	>
Idem .....	Infantes .....	Idem .....	>
Idem .....	Cabezarados .....	Idem .....	>
Idem .....	Carrión de Calatrava .....	Idem .....	>
Idem .....	Miguelturra .....	Idem .....	>
Idem .....	Montiel .....	Idem .....	>
Idem .....	Piedrabuena .....	Idem .....	>
Idem .....	Torrenueva .....	Idem .....	>
Idem .....	Fernancaballero .....	Idem .....	>
Idem .....	Campo de Criptana .....	Maestro de Sección .....	>
Idem .....	Campo de Criptana .....	Idem .....	>
Idem .....	Campo de Criptana .....	Idem .....	>
Idem .....	Tomelloso .....	Idem .....	>
Idem .....	Daimiel .....	Idem .....	>
Idem .....	Almadén .....	Auxiliar .....	>
Idem .....	Bolaños .....	Idem .....	>
Idem .....	Pozuelo de Calatrava .....	Idem .....	>
Cuenca .....	Aliaguilla .....	Maestro .....	>
Idem .....	Henarejos .....	Idem .....	>
Idem .....	Belinchón .....	Idem .....	>
Idem .....	Saelices .....	Idem .....	>
Idem .....	Belmonte .....	Idem .....	>
Idem .....	Honrubia .....	Idem .....	>
Idem .....	Salvacañete .....	Idem .....	>
Idem .....	Cañete .....	Idem .....	>
Idem .....	Villamayor de Santiago .....	Idem .....	>
Idem .....	Villamayor de Santiago .....	Idem .....	>
Idem .....	Priego .....	Idem .....	>
Idem .....	Pozo Rubio .....	Idem .....	>
Idem .....	Santa Cruz de Moya .....	Idem .....	>
Idem .....	Santa María del Campo .....	Idem .....	>
Idem .....	Torrubia del Campo .....	Idem .....	>
Idem .....	Masegosa .....	Idem .....	>
Idem .....	Uclés .....	Idem .....	>
Idem .....	Hinojosos .....	Idem .....	>
Idem .....	Vara de Rey .....	Idem .....	>
Idem .....	Yémeda .....	Idem .....	>
Idem .....	Minglanilla .....	Idem .....	>
Guadalajara .....	Pastrana .....	Idem .....	>
Idem .....	Pastrana .....	Maestro de Sección .....	>
Idem .....	Sacecorbo .....	Maestro .....	>
Idem .....	Alcolea del Pinar .....	Idem .....	Escuela mixta.
Idem .....	Maranchón .....	Idem .....	>
Idem .....	Atienza .....	Idem .....	>
Idem .....	Moratilla de Henares .....	Idem .....	Escuela mixta.
Idem .....	Molina de Aragón .....	Idem .....	>
Idem .....	Sotoca de Tajo .....	Idem .....	Escuela mixta.
Idem .....	Hórche .....	Idem .....	>
Idem .....	Canredondo .....	Idem .....	Escuela mixta



Guadalajara	Valfermoso de las Monjas	Maestro	Escuela mixta.	Cuenca	Casas de Haro	Maestra	Escuela mixta.
Idem	Cifuentes	Idem	>	Idem	Salvacañete	Idem	>
Idem	Brihuega	Idem	>	Idem	Motilla del Palancar	Idem	>
Idem	Alhóndiga	Idem	>	Idem	Enguídanos	Idem	>
Idem	Cabanillas del Campo	Idem	Escuela Mixta.	Idem	Villarejos de Fuentes	Idem	>
Idem	Valtablado del Río	Idem	Idem.	Idem	Minglanilla	Idem	>
Idem	Zorita de los Canes	Idem	De Patronato, mixta.	Idem	Pedernoso	Idem	>
Segovia	Prádena	Idem	>	Idem	Santo Domingo de Moya	Idem	>
Idem	San Ildefonso	Maestro de Sección	>	Idem	Villanueva de la Jara	Idem	>
Idem	Martín Muñoz de las Posadas	Maestro	>	Idem	Pozo Rubio	Idem	>
Idem	Valseca	Idem	>	Idem	Carrascosa del Campo	Idem	>
Idem	Riaza	Maestro de Sección	>	Idem	Pedroñeras	Idem	>
Idem	Cubillo	Maestro	Escuela Mixta.	Idem	Tevar	Idem	>
Idem	Santiuste de San Juan Bautista	Idem	>	Idem	Simarrillo	Idem	>
Toledo	Quintanar de la Orden	Idem	>	Idem	Almendros	Idem	>
Idem	Quintanar de la Orden	Idem	>	Idem	Valdeolivas	Idem	>
Idem	Lillo	Idem	>	Idem	Langa	Idem	>
Idem	Torre de Esteban Hambrán	Idem	>	Idem	Rada de Haro	Idem	>
Idem	Novés	Idem	>	Idem	Santa María del Campo	Idem	>
Idem	Aldeanueva de Barbarroya	Idem	>	Guadalajara	Pastrana	Maestra de Sección	>
Idem	Tembleque	Idem	>	Idem	Tabladillo	Maestra	Escuela mixta.
Idem	Sonseca	Idem	>	Idem	Almonacid de Zorita	Idem	>
Idem	Carranque	Idem	>	Idem	Rillo	Idem	>
Idem	Madridejos	Idem	>	Idem	La Bodega	Idem	Escuela mixta.
Idem	Real de San Vicente	Idem	>	Idem	Brihuega	Idem	>
Idem	Urda	Idem	>	Idem	Riófrío	Idem	Escuela mixta.
Idem	Cerralbos	Idem	>	Idem	Otilla	Idem	Idem.
Idem	El Toboso	Idem	>	Idem	Budia	Idem	>
Idem	Pébenes	Idem	>	Idem	Sacedón	Idem	>
Idem	Camuñas	Idem	>	Idem	Checa	Idem	>
Idem	Palahustán	Idem	>	Idem	Jodra del Pinar	Idem	Escuela mixta.
Idem	San Martín de Pusa	Idem	>	Segovia	Cuéllar	Idem	>
Idem	Esquivias	Idem	>	Idem	Sepúlveda	Idem	>
Idem	Navalucillos	Idem	>	Idem	Martín Muñoz de las Posadas	Idem	>
Idem	Calera	Idem	>	Idem	Ayllón	Idem	>
Idem	Chozas de Canales	Idem	>	Idem	Alcubillas	Idem	>
Idem	Torrice	Idem	>	Toledo	Hinojosa de San Vicente	Idem	>
Idem	Puebla de Montalbán	Idem	>	Idem	Torrice	Idem	>
Idem	Alameda de la Sagra	Idem	>	Idem	Iglesuela	Idem	>
Idem	Bargas	Idem	>	Idem	Campillo de la Jara	Idem	>
Idem	Añoover de Tajo	Idem	Maestro de Sección.	Idem	Las Herencias	Idem	>
<b>Escuelas de niñas a proveer en Maestras</b>				Idem	Cedillo	Idem	>
Madrid	Belmonte de Tajo	Maestra	Escuela mixta.	Idem	Aldeanueva de Barbarroya	Idem	>
Idem	Vallecas	Idem	>	Idem	Camuñas	Idem	>
Idem	Colmenar de Oreja	Idem	>	Idem	Quintanar de la Orden	Idem	>
Idem	Ciempozuelos	Idem	>	Idem	Quintanar de la Orden	Idem	>
Idem	Torreleguna	Idem	>	Idem	Añoover de Tajo	Idem	Dirección graduada.
Idem	Tielmes	Idem	>	Idem	Castillo de Bayuela	Idem	>
Idem	Morata de Tajuña	Idem	>	Idem	Villacañas	Maestra de Sección	>
Idem	Fuentidueña de Tajo	Idem	>	Idem	Tembleque	Maestra	>
Idem	San Lorenzo	Idem	>	Idem	Madridejos	Idem	>
Ciudad Real	Herencia	Idem	>	Idem	Almorox	Maestra de Sección	>
Idem	Almagro	Idem	>	Idem	Villafranca de los Caballeros	Maestra	>
Idem	Almagro	Idem	>	Idem	Bargas	Idem	>
Idem	Abenojar	Idem	>	Idem	Bargas	Idem	>
Idem	Mestranza	Idem	>	Idem	Venta de Retamosa	Idem	>
Idem	Villamayor de Calatrava	Idem	>	Idem	Puebla de Almoradiel	Idem	>
Idem	Alhambra	Idem	>	Idem	Pelahustán	Idem	>
Idem	Manzanares	Idem	>	Idem	Calera	Idem	>
Idem	Membrilla	Idem	>	Idem	Navalucillos	Idem	>
Idem	Torrenewa	Idem	>	Idem	Espinoso del Rey	Idem	>
Idem	Minas del Horcajo	Idem	>	Idem	Belvis de la Jara	Idem	>
Idem	Albaladejo	Idem	>	Idem	San Pablo	Idem	>
Idem	Carrizosa	Idem	>	Idem	Chozas de Canales	Idem	>
Idem	Cozar	Idem	>	Idem	Urda	Idem	>
Idem	Montiel	Idem	>	Idem	Camarena	Idem	>
Idem	Santa Cruz de los Cáñamos	Idem	>	Idem	Puente del Arzobispo	Idem	>
Idem	Castellar de Santiago	Idem	>	Idem	Yébenes	Idem	>
Idem	Membrilla	Auxiliar	>	<b>Escuela de Párvulos á proveer en Maestra</b>			
Idem	Malagón	Idem	>	Madrid	(Aranjuez	Maestra	>
Cuenca	Campillo de Altobuey	Maestra	>	<b>Condiciones para la admisión y resolución del concurso</b>			
Idem	Campillo de Altobuey	Idem	>	Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables, y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.			
Idem	Santa Cruz de Moya	Idem	>	Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.			
Idem	Mota del Cuervo	Idem	>	Los expedientes de concurso se compondrán de instancia y hoja de servicios.			
Idem	Mota del Cuervo	Idem	>	En la instancia, firmada por los interesados con sus nombres y apellidos escritos con claridad, se hará constar al margen; el concurso á que se refiere el expediente, la categoría del aspirante en el Escalafón y el número correspondiente en la misma, y a continuación la relación de vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que desean.			
Idem	Iniesta	Idem	>	Las hojas de servicio se cerrarán con fecha 1.º de Octubre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.			
Idem	Iniesta	Idem	>	Sólo podrán tomar parte en el con-			
Idem	Honrubia	Idem	>				
Idem	Valera de Abajo	Idem	>				
Idem	Casasimarro	Idem	>				
Idem	Buenache de Alarcón	Idem	>				
Idem	Pinarejo	Idem	>				
Idem	Belmonte	Idem	>				
Idem	Belmonte	Idem	>				
Idem	Villalba del Rey	Idem	>				
Idem	San Lorenzo de la Parrilla	Idem	>				
Idem	San Lorenzo de la Parrilla	Idem	>				
Idem	Uclés	Idem	>				
Idem	Tresjuncos	Idem	>				
Idem	Almeda del Rey	Idem	>				
Idem	Casasimarro	Idem	>				
Idem	Ledaña	Idem	>				



curso los Maestros y Maestras que actualmente desempeñen en propiedad Escuelas Nacionales con sueldo de 1.000 ó más pesetas y no hayan obtenido traslado en el concurso inmediato anterior al que es objeto del presente anuncio, entendiéndose por tal el de igual clase publicado y resuelto por la Superioridad, correspondiente al año de 1914.

El orden de preferencia en el concurso será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo, debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir en ser destinados a la misma población.

Según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Real decreto de 19 de Agosto último, las Escuelas solicitadas y obtenidas en los concursos de traslado, no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los Maestros a quienes se les adjudicaran Escuelas dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Quedan exceptuados los Maestros consortes en lo referente a las renunciaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 17 del mismo Real decreto a que se alude en el párrafo anterior.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1915.)

1960

#### Alcaldía de Moral

Hallándose terminada la matrícula industrial de este distrito y padrón de cédulas personales para el año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde esta fecha para oír reclamaciones que contra las mismas se presenten; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Moral, 2 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Cerezo.

1971

#### Alcaldía de Fuentesoto

Terminado el presupuesto municipal ordinario, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio de 1916, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Fuentesoto, 30 de Octubre de 1915.—El Alcalde, José Peña.

1948

#### Alcaldía de Duruelo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y padrones de edificios y solares de este término formados para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para en el período de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, oír las reclamaciones que contra los mismos se produzcan.

Duruelo, 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde P. O., Mateo Casla.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cerezo de Abajo  
Prádena

Marazueta  
Navares de Ayuso  
Santo Tomé del Puerto  
Sepúlveda  
Etreros  
Aldealegua de Santa María  
Arevalillo  
Ortigosa del Monte  
Fuentemilanos  
Cabañas  
Perorrubio  
Aldeanueva de la Serrezuela  
Becerril  
Pajares de Fresno  
Martín Muñoz de la Dehesa  
Juarros de Voltoya  
Fuente el Olmo de Iscar  
Nava de la Asunción  
Otero de Herreros  
Collado Hermoso  
Lovingos  
Cilleruelo de San Mamés  
Roda  
Fuentesoto  
Santiuste de San Juan Bautista  
Codorniz  
Sanchoñuño

Por el plazo de diez días  
San Pedro de Gaillos

1961

#### Alcaldía de Lovingos

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este municipio, cuyos servicios serán remunerados con arreglo a la tarifa de derechos sanitarios a que se refiere el artículo 305 del Reglamento provisional dictado por el Ministerio de Fomento para la aplicación de la ley de Epizootias.

El expresado nombramiento habrá de recaer en persona que tenga el título de Veterinario, y los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía acompañadas de sus títulos o testimonio de ellos, durante el plazo de quince días, contados desde el en que sea inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lovingos, 28 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Félix Muñoz.

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1916 y 1917, de los siguientes pueblos:

1579

#### FUENTESOTO

Presidente: D. Dámaso Delgado Requejo.—Vicepresidente: D. Cipriano Fuente Val.

Vocales: D. Anselmo Sancha Galindo; D. Alejandro de Frutos Fuente; D. Anastasio Sanz Fernández.

Suplentes: D. Gregorio de Frutos Fuente; D. Esteban Izquierdo Fernández; D. Mariano González Sancha.

1580

#### CABALLAR

Presidente: D. Santiago Tapias García.—Vicepresidente: D. Manuel Tapias Calvo.

Vocales: D. Miguel Martín Berrocal; D. Ismael Alvaro Tapias; D. Gregorio Gómez Martín; D. Julián Heredero Gómez.

Suplentes: D. Antonio Diego y Diego; D. Frutos Benito Marcos; D. Lucas Marcos Martín; D. Gregorio García de la Cruz; D. Dionisio González Benito.

1581

#### PINILLA AMBROZ

Presidente: D. Mariano de Frutos Sanz.

Vocales: D. Agapito García López; D. Valentín Monjas de Frutos; don

Mariano Llorente Rodado; D. Pedro Herranz del Castillo.

Suplentes: D. Vicente Aguado Nicolás; D. Lucio Monjas Rodríguez; don Mariano Herranz Rodado; D. Rafael Muñoz Salinas.

1582

#### HONTANARES

Presidente: D. Eugenio Arribas Rincón.

Vocales: D. Pascual Calle Rincón; D. Laureano Herrero Notario; D. Mariano García Herrero; D. Vicente Gilarranz Portillo.

Suplentes: D. Dionisio Valverde Calle; D. Francisco Rincón Arribas.

1583

#### NIEVA

Vocales: D. Ramón Palomo Hernández; D. Godofredo Sevillano Esteban.

Suplentes: D. Juan Esteban García; D. Faustino Velasco Arévalo.

1584

#### ALDEHUELA DEL CODONAL

Presidente: D. Anselmo Feijóo García.

Vocales: D. Mariano Jorge Llorente; D. Timoteo Galicia Martín.

Suplentes: D. Pedro Galindo Bartolomé; D. Diego Galicia Martín.

1615

#### VALLERUELA DE PEDRAZA

Vicepresidente: D. Ciriaco Holgueras García.

Vocales: D. Juan Sanz Gómez; don Dionisio Alonso Martín.

Suplentes: D. Juan Berzal Robledo; D. Prudencio Sanz Arribas; D. Juan Benito Peñas.

1616

#### SAN PEDRO DE GAILLOS

Presidente: D. Vicente Moreno Bravo.

Vocales: D. Froilán de Francisco García; D. Juan García Martín; don Gumersindo García y García; D. Cefirino Matey Elguera.

Suplentes: D. Mariano Martín; don Manuel García; D. Pedro Miguel.

1614

#### BASARDILLA

Presidente: D. Raimundo Jimeno Garrido.

Vocales: D. Leoncio Moreno Pozo; D. Angel Rodríguez Frutos; D. Felipe Galindo Rodríguez; D. Román Galindo Rodríguez.

Suplentes: D. Luis Garrido y Garrido; D. Pedro Sanz Galindo; don Segundo Frutos Moreno.

1613

#### NAVAFRÍA

Presidente: D. Miguel Sastre Dompedro.—Vicepresidente: D. Victoriano Lobo Martín.

Vocales: D. Andrés Casado Berzal; D. Alejandro Herranz García; don Tomás Moreno García; D. Dámaso Martín Velasco.

Suplentes: D. Mateo Benito Berzal; D. Martín Escibano Vicente; D. Santiago Berzal Ruiz; D. Pedro Martín Benito.

1612

#### NAVALILLA

Presidente: D. Angel González.

Vocales: D. Faustino Merino; don Gregorio González; D. Miguel Martín; D. Toribio Martín; D. Tomás Benito; D. Santos Lobo.

1637

#### ALDEA DEL REY

Vocales: D. Martín Herranz Iglesias; D. José Rosa Herrero; D. José Tejedor Herranz; D. Antonio Herranz Lomillos; D. Domingo Merino Escorial; don Pedro Mardomingo Montarelo.

Suplentes: D. Florencio Rosa San-

tos; D. Jerónimo Herranz Herranz; D. Mariano Tardón Herranz; D. Lope Losáñez Illanas; D. Frutos Díez Herranz; D. Nemesio Escribano Rosa.

1636

#### VALDEVARNÉS

Vocales: D. Leandro Jimeno; don Florentino Gadea; D. Cecilio Granda Guijarro; D. Julián Martín Sanz; don Guillermo Perlado Guijarro.

Suplentes: D. Faustino Granda; don Juan Merino; D. Gabriel Miguel; don Galo Jimeno Yagüe; D. Laureano García y García.

1635

#### SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

Vocales: D. Juan Arranz Fuentetaja; D. Antolín Olmos Fuentetaja; D. Gil Maroto Miguel; D. Casiano de Pablos Pablos; D. Eulogio Magdaleno Olmos.

Suplentes: D. Marcelino Santos Fuentetaja; D. Jacinto Matesanz de Pablos; D. Felipe de Olmos Capa; don Teodoro Sastre Llorente; D. Lucas Cachorro Guádarrama.

1634

#### BERNARDOS

Presidente: D. Antonio Pascual del Campo.

Vocales: D. Ventura Sanz Bartolomé; D. Mariano González Mateos; don Benigno Manso Herranz; D. Hipólito Gómez Manso; D. Florentino Gozalo Sedeño; D. Vicente Sanz Bartolomé.

Suplentes: D. Gregorio Hernández Bartolomé; D. Tomás Herranz del Pozo; D. Francisco Sastre Herrero; D. Vicente Gozalo Alvarez.

1633

#### SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA

Vocales: D. Paulino Escobar Calvo; D. Leopoldo García Martín; D. Mateo Rojero Ortega; D. Ramón de Andrés Alvarez.

Suplentes: D. Ciriaco Sanz Hernández; D. Alvaro Galindo Calvo; don Eustaquio Miguel Adanero; D. Eugenio Cuadrado Criado.

1638

#### ZAMARRAMALA

Presidente: D. Gregorio de la Paz Escobar.—Vicepresidente: D. Manuel Ayuso Mate.

Vocales: D. Gabriel Rodríguez Palacios; D. Martín González Mate; D. Buenaventura González Mate; D. Segundo Ceballos Llorente; D. Tiburcio Andrés Mateo; D. Faustino Marcos Leonor.

Suplentes: D. Andrés González Rodríguez; D. Luciano González Rodríguez; D. Florentino Gil Rincón; D. Antonio Gil Montero; D. Ambrosio García Torrego.

1665

#### MADRIGUERA

Presidente: D. Doroteo San Villa.—Vicepresidente: D. José Vicente Soria.

Vocales: D. Antolín Sanz Muñoz; D. Hermenegildo Cerezo Sanz; don José Pancorbo Marina; D. Domingo de Crado Sanz.

Suplentes: D. Leandro de Grado Sanz; D. Pedro Moreno Sainz; don Nicomedes Villa Sanz; D. Ildefonso Flor Ibáñez.

1666

#### VILLASECA

Presidente: D. Felipe González.—Vicepresidente: D. Bernardino Antona.

Vocales: D. Manuel de la Cruz; don Dionisio González.

Suplentes: D. Saturnino Antona; D. Gabriel Díez.